CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..2.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONTRATO N° 54/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 2/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – MARCA NEC 2400 IPX – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 339.620.----------

Asunción, 11 de marzo de 2019.-

VISTA: La Resolución C.A.J. N° 74 del Consejo de Administración Judicial, el Contrato N° 54/2018, la Nota DIF N° 86/2019 de fecha 19 de febrero de 2019 de la Dirección de Infraestructura Física, el Memorándum S.I.E. N° 01/2019 de la Administración del Contrato N° 54/2018, la Nota de Conformidad de la firma TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. de fecha 21 de febrero de 2019, y el **Dictamen UOC N° 18/19** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución C.A.J. N° 74, de fecha 11 de abril de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial adjudicó el llamado a **Contratación por Excepción PAC N° 2/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – MARCA NEC 2400 IPX – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 339.620**, a la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.**, y en consecuencia se suscribió el **Contrato N° 54/2018**, con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y el plazo de prestación de los servicios por un periodo de 12 (doce) meses, estableciéndose como monto mínimo del contrato la suma de ₲ 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA incluido y un monto máximo de ₲ 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido.----------

La Nota DIF N° 86/19, de fecha 19 de febrero de 2019, por la cual la Dirección de Infraestructura Física remitió el Memorándum S.I.E. N° 01/2019, de fecha 19 de febrero de 2019, en el que el Administrador de Contrato solicitó la ampliación, por 2 (dos) meses, del periodo para la prestación de servicios correspondientes al Contrato N° 54/2018.----------

La Nota de fecha 21 de febrero de 2019, por la cual la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.**, manifestó su conformidad con respecto a la ampliación del periodo para la prestación de servicios correspondiente al Contrato N° 54/2018, por el término de 2 (dos) meses.----------

Que, el Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03 establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".----------

...//...

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..2.....
(Continuación)
Asunción, 11 de marzo de 2019.-

...//...

El Artículo 9°, inc. d) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual establece: *"...Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos..."*.----------

Las documentaciones observadas permiten concluir que a la fecha no se ha llegado a la ejecución del monto máximo contractual, por lo que observando lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP N° 844/2018, la ampliación de 2 (dos) meses, se enmarca en la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas. En ese mismo sentido, la mencionada solicitud de ampliación del periodo de prestación de servicios, no implica la ampliación del monto, siendo al solo efecto de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.----------

El Dictamen UOC N° 18/19, de fecha 25 de febrero de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...se amplié el periodo de prestación de servicios correspondiente al Contrato N° 54/2018, suscrito con la firma* ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A****, por el periodo de* ***2 (dos) meses****, contados desde el 03 de mayo de 2019 hasta el 03 de julio de 2019. Además, se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos a fin de salvaguardar los intereses de la Institución. Salvo mejor parecer..."*.----------

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----------

La Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *"El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.*----------

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".----------

El Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia no encuentra reparo a la autorización de la ampliación del periodo de prestación de servicios del **Contrato N° 54/2018,** suscrito con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.,** debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas.----------

...//...

Drd. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N°..2.....
(Continuación)
Asunción, 11 de marzo de 2019.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del periodo de prestación de servicios del **Contrato N° 54/2018**, suscrito con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.**, en el marco del llamado a **Contratación por Excepción PAC N° 2/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN – MARCA NEC 2400 IPX – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" ID N° 339.620**, por el periodo de **2 (dos) meses**, contados desde el **3 de mayo de 2019** hasta el **3 de julio de 2019**, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir la Adenda correspondiente, de acuerdo con el Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria